

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

3865

Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública relativa a la convocatoria para constituir bolsas de oficial cantero –a y oficial cantero –a restaurador –a por el procedimiento extraordinario y el específico de de selección, respetivamente, mediante el sistema de concurso de méritos, para cubrir puestos de trabajo del consejo Insular de Mallorca

Les comunico que la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública del Consejo Insular de Mallorca, en el día de hoy ha resuelto:

“Hechos

1. La necesidad de hacer frente a vacantes de larga duración y/o de cubrir necesidades temporales y urgentes de la corporación en la categoría de oficial cantero –a y oficial cantero –a restaurador –a para ocupar puestos de trabajo de oficial primera cantero –a, oficial primera cantero –a restaurador –a indistintamente, y oficial segunda cantero –a y oficial segunda cantero –a restaurador –a indistintamente.
2. Dado que no existe ninguna bolsa de personal especializado en la categoría de oficial cantero –a que pueda cubrir la necesidades de personal de oficial primera cantero –a, oficial primera cantero –a restaurador –a, oficial segunda cantero –a y oficial segunda cantero –a restaurador –a, ante la necesidad de contar con bolsas actualizadas, es necesario crear bolsas nuevas mediante el procedimiento específico y extraordinario de selección, para cubrir las necesidades actuales y otras que puedan acontecer.

Fonaments

1. El artículo 18 de la Ley 3/2007 referente al personal laboral temporal.
2. El artículo 4.3 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por la disposición final sexta de la Ley 7/2018, de 31 de julio, de Promoción de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Illes Balears, de aplicación en virtud de la Resolución de la consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 125, de día 1 de octubre de 2016, (y las sucesivas modificaciones publicadas en *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 47 de 20 de abril de 2017 y en el núm. 83 de 5 de julio de 2018) que aprueba el Acuerdo de Mesa conjunta de personal funcionario y laboral de Consejo Insular de Mallorca, de día 21 de julio de 2016, y que establece las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de personal interino y laboral en el Consejo de Mallorca.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Convocar dos bolsas, una por el procedimiento extraordinario de selección y la otra por el procedimiento específico de selección, mediante convocatoria pública de concurso para la categoría de oficial cantero –a i oficial cantero –a restaurador –a, para cubrir, con carácter de interinidad plazas vacantes del Consejo de Mallorca, de oficial primera cantero –a, oficial primera cantero –a restaurador –a indistintamente, y oficial segunda cantero –a y oficial segunda cantero –a restaurador –a indistintamente, de acuerdo con las bases generales.
2. Las características específicas de la plaza convocada son las que se recogen en el anexo I y las bases de aplicación son las publicadas día 1 de octubre de 2016 en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 125 y en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca, y las sucesivas modificaciones publicadas en los *Butlletí Oficial de les Illes Balears* núm. 47 de 20 de abril de 2017 y en el núm. 83 de 5 de julio de 2018. El modelo de instancia y el autobaremo se pueden descargar de la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca.
3. Ordenar a la Dirección Insular de Función Pública que inicie los trámites oportunos de selección, que publique esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, en el tablón de edictos de la Llar de la Infància (c/ del General Riera, 113, Palma), en la Sede electrónica del Consejo y que se inserte el anuncio correspondiente en prensa.
4. Comunicar al Servei d'Ocupació de les Illes Balears que publique la convocatoria para que haga la difusión oportuna.



5. Dar traslado de esta Resolución al Comité de Empresa.

6. Dar un plazo, para la presentación de solicitudes, de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueden interponer el recurso de alzada delante de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada pueden interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido la notificación de la resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y pueden interponer el recurso contencioso administrativo delante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, pueden interponer, en su caso, cualquier otro recurso que consideren oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Palma, 23 de abril de 2019

El secretario técnico de Modernización y Función Pública

Joan Gaspar Vallori Guayta

Por delegación de la consejera ejecutiva

(BOIB Núm. 117 de 04-08-2015)

ANEXO 1

Requisitos específicos para la convocatoria de bolsas correspondientes a las categorías de oficial cantero –a y oficial –a cantero –a restaurador –a, de la Administración especial de Consejo Insular de Mallorca, subgrupo C2

GRUPO O SUBGRUPO: C2

TITULACIÓN DE ACCESO:

Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

OTROS REQUISITOS:

- Carnet de conducir B
- Certificado de nivel B1 de catalán

FUNCIONES

Las funciones específicas de las categorías convocadas son las publicadas en el BOIB núm. 5 de 10 de enero de 2019, por el cual se aprueba el catálogo de funciones de los puestos de trabajo del Consejo Insular de Mallorca con los códigos: 01020 oficial –a 1 cantero –a restaurador –a, 01021 oficial –a 2 cantero –a restaurador –a, 01094 oficial –a 2 cantero –a, 00999 oficial –a 1 cantero –a y 01000 oficial –a 2 cantero –a.

